

(4) Carácter continuado de los comportamientos delictivos descritos

Debe ser apreciada la continuidad delictiva tanto para el delito de calumnias como el de injurias. Efectivamente, en cada uno de los delitos cometidos por el querellado concurren a su vez cuantos elementos determinan la figura punitiva del art. 74.1 del vigente Código penal, según viene siendo reiteradamente interpretada por la Jurisprudencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

¿Cuánto tiempo lleváis

calumniándome

e

injuriándome,

mandando

escritos

a

diestro

y

siniestro,

para

eliminarme

de

la

red,

para

que

de

esta

forma

la

gente

no

pueda

saber

cómo

sois

en

realidad?

A estos efectos, la STS de 10 de julio de 2000 establece como presupuestos para la apreciación del delito continuado, los siguientes:

<<a) una pluralidad de acciones u omisiones cometidas por el mismo sujeto activo, aunque no forzosamente contra el mismo sujeto pasivo;

<<b) una cierta conexidad temporal entre los diversos hechos pues el transcurso de un período de tiempo excesivo entre unos y otros debilitaría la estructura unitaria del continuum tanto en su dimensión objetiva como en la subjetiva;

<<c) un elemento subjetivo que puede consistir, bien en la existencia de un plan preconcebido o dolo unitario, bien en el aprovechamiento de ocasiones idénticas o análogas, lo que ocurrirá cuando el delincuente caiga en la tentación de delinquir siempre que se le presente la misma o semejante ocasión;

<<d) un modus operandi homogéneo en las diversas acciones, de suerte que se utilicen métodos, medios o técnicas similares, y

<<e) el elemento normativo representado por la igualdad del bien jurídico lesionado y la identidad o semejanza de los preceptos penales infringidos en todos los actos del conjunto delictivo (Cfr. TS SS 20 Abr. 1989, 24 Oct. 1991, 1 Mar. 1995 y 4 May. 1998).>>

De este modo, es evidente que en el actuar del Sr. Moreno Huelves, son de apreciar los antedichos presupuestos, por cuanto uno solo ha sido el propósito que le ha guiado (el menoscabo del honor de mis patrocinadas mediante las injurias y calumnias proferidas), un mismo medio ha sido el empleado para ello (publicación continua de videos y manifestaciones en su página web y en YouTube), idénticos preceptos penales los violados y, finalmente, todas las antedichas actuaciones han sido llevadas a cabo en un marco temporal sin solución de continuidad.

¡Aquí me llamáis

DELINCUENTE!

¡Imagino

que no esperaréis

que os lleve

al Circo

estas

Navidades?

¡Que es una

broma tontos!

¡Qué sí os voy a

llevar!

¡Habéis estado

alguna vez

en la

jaula de

los leones?